



# Elección de la titular de la **Dirección de Asuntos Indígenas**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIONES I, II Y III; 2, 3, 13, 14, 15, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y C); 16, FRACCIÓN II, INCISO E); 30, 32, 44, 45, 46, FRACCIÓN X; 64, FRACCIÓN IV; 65, FRACCIONES I, IX, XVI Y XX, 77 Y 78, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 91, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO:**

**CONVOCA:**

A la ciudadanía indígena, originarias del Municipio de Centro de las localidades siguientes:

Villahermosa, Acachapan y Colmena 1ra. Sección, Acachapan y Colmena 2da. Sección (La Arena), Acachapan y Colmena 3ra. Sección, Acachapan y Colmena 4ta. Sección, Acachapan y Colmena 5ta. Sección, Alvarado Jimbal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 1ra. Sección, Anacleto Canabal 2da. Sección, Anacleto Canabal 3ra. Sección, Anacleto Canabal 4ta. Sección, Miraflores 1ra. Sección (Arroyo Grande), Aztlán 1ra. Sección, Aztlán 3ra. Sección (Corcho y Chilapilla), Barrancas y Amate 2da. Sección, Barrancas y Amate 3ra. Sección, Barrancas y Guanal 1ra. Sección (Tintillo), Barrancas y Guanal 2da. Sección (González), Boquerón 1ra. Sección (San Pedro), Boquerón 3ra. Sección (El Guanal), Boquerón 4ta. Sección (Laguna Nueva), Buena Vista 1ra. Sección, Buena Vista 2da. Sección, Buena Vista 3ra. Sección (Boca de Escoba), Buena Vista Río Nuevo 1ra. Sección, Buena Vista Río Nuevo 2da. Sección, Buena Vista Río Nuevo 3ra. Sección, Catalina (San Marcos), El Censo, Colonia Agraria (La Isla), El Corozal, Corregidora Ortiz 1ra. Sección, Corregidora Ortiz 2da. Sección, Corregidora Ortiz 3ra. Sección (San Pedrito), Corregidora Ortiz 5ta. Sección, Aztlán 4ta. Sección (Corcho y Chilapilla), Chiquiguao 2da. Sección (Chiquiguaito), Dos Montes, Emiliano Zapata, El Espino, Estancia, Estancia Vieja 1ra. Sección, Estancia Vieja 2da. Sección, Estanzuela 1ra. Sección, González 1ra. Sección, González 2da. Sección, González 3ra. Sección, González 4ta. Sección, Guineo 1ra. Sección, Guineo 2da. Sección, Huasteca 1ra. Sección, Huasteca 2da. Sección (Alvarado La Raya), Hueso de Puerco, Coronel Traconis La Isla 1ra. Sección, Ixtacomitán 1ra. Sección, Ixtacomitán 2da. Sección, Ixtacomitán 3ra. Sección, Ixtacomitán 5ta. Sección, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección, La Vuelta (La Jagua), Jolochero 2da. Sección, Lagartera 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 1ra. Sección, Lázaro Cárdenas 2da. Sección, Luis Gil Pérez, Medellín y Madero 1ra. Sección (Francisco I. Madero), Medellín y Madero 2da. Sección, Medellín y Madero 3ra. Sección, Medellín y Pigua 2da. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección, Miguel Hidalgo 2da. Sección (La Guaira), Miraflores 3ra. Sección, Miramar 3ra. Sección, Pablo L. Sidar 1ra. Sección, Pajonal, Parrilla 1ra. Sección, Paso Real de la Victoria, Plátano y Cacao 1ra. Sección, Plátano y Cacao 2da. Sección (La Isla), Plátano y Cacao 3ra. Sección, Plátano y Cacao 4ta. Sección, Pueblo Nuevo de las Raíces, Río Tinto 1ra. Sección, Río Tinto 2da. Sección, Río Viejo 1ra. Sección, Río Viejo 2da. Sección, Río Viejo 3ra. Sección, Medellín y Pigua 3ra. Sección (San Antonio), Playas del Rosario (Subteniente García), Tierra Amarilla 1ra. Sección, Torno Largo 1ra. Sección, Torno Largo 2da. Sección, Torno Largo 3ra. Sección (Sabanilla), Tumbulushal, Macultepec, La Cruz del Bajío, Plutarco Elías Calles (Cura Hueso), Tamulté de las Sabanas, La Manga 2da.

Sección (El Jobal), Gaviotas Sur 1ra. Sección (El Cedral), La Manga de Tamulté de las Sabanas, La Loma, La Ceiba, Gaviotas Sur 5ta. Sección (El Monal), El Rosario (El Quemado), El Bajío, La Palma, Ocuilzapotlán, Ismate y Chilapilla 1ra. Sección (San Antonio), Acachapan y Colmena 2da. Sección (El Maluco), Boquerón 2da. Sección (El Barquillo), Ismate y Chilapilla 2da. Sección (Boca del Campo), Medellín y Madero 4ta. Sección, Pablo L. Sidar 2da. Sección (Miramar), Parrilla 4ta. Sección (Los Acostas), Parrilla 5ta. Sección (El Carmen), La Raíces, José López Portillo, Fraccionamiento Ocuilzapotlán Dos, El Alambrado, Rovirosa, Boca Grande El Espino, Lagartera 1ra. Sección (Constitución), La Providencia (La Majagua), El Manguito, Miraflores 2da. Sección, Buena Vista 2da, Sección (El Tular), Plutarco Elías Calles (La Majahua), Parrilla II, Constitución, Medellín y Pigua 4ta. Sección (El Aguacate), Lagartera 2da. Sección, Medellín y Madero (Macayal), Aniceto, Buena Vista 2da. Sección (Colonia José María), Buena Vista 2da. Sección (Colonia Nueva Esperanza), La Cruz del Bajío (La Soledad), Flores del Trópico, Jolochero (Boca de la Culebra), José Asmitia 3ra. Ampliación, La Lima Dos, Playas del Rosario Uno, Revolución Mexicana y Tocoal.

A participar en el proceso para elegir a la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### 1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Las mujeres que aspiren a participar como candidatas a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas deberán cumplir los requisitos de elegibilidad y presentar la documentación comprobatoria, que a continuación se enlista:

Requisitos	Documentación comprobatoria
<b>A).</b> - Contar con la edad de 18 años al día de la elección.	Copia simple del acta de nacimiento, acompañada de su original, para su cotejo e inmediata devolución.
<b>B).</b> - Ser ciudadana indígena vecina del municipio de Centro.	Constancia de residencia original.
<b>C).</b> - Contar con credencial para votar vigente.	Copia simple de la credencial para votar.
<b>D).</b> - Saber hablar y/o escribir alguna lengua indígena.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
<b>E).</b> - No ser propietaria o administradora de establecimientos donde se expendan licores o bebidas embriagantes.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
<b>F).</b> - Tener vigentes los derechos políticos, no haber sido condenada por delito doloso que amerite pena corporal y no haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.

<b>G).-</b> No ser ministra de culto religioso ni encargada de algún recinto destinado para ello.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.
<b>H).-</b> Manifestación de no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos.	Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, a través del formato que proporcionará el Ayuntamiento.

## **2.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO.**

La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; es una medida para lograr el acceso igualitario a los cargos de elección popular y a los espacios de decisión.

Este principio, si bien surgió originariamente en el ámbito de las elecciones constitucionales, hoy, a raíz de las diversas reformas constitucionales y legales que han tenido lugar en los últimos 11 años, se encuentra reconocido para todos los cargos de elección popular y para gran parte de los cargos por designación de los distintos órdenes de gobierno.

En ese sentido el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce actualmente como un derecho de la ciudadanía el “Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular”.

Así mismo y de manera particular, en lo concerniente a la materia de la presente convocatoria, el artículo 2, apartado A, fracción XI, de la Constitución Federal reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía para elegir, en los municipios con población indígena, a sus representantes en los ayuntamientos, “de acuerdo con los principios de paridad de género y pluriculturalidad”, previniendo a su vez, que las constituciones y leyes de las entidades federativas deberán reconocer y regular estos derechos, con el objeto de fortalecer su participación y representación política.

Ahora bien, en cuanto a la metodología para garantizar la paridad de género en la elección del representante indígena ante los Ayuntamientos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dispone, en su artículo 3, párrafo segundo, fracción V, que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado, su derecho a la libre determinación, y que tendrán autonomía de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, para elegir a una persona indígena que los represente ante el Ayuntamiento “debiendo alternarse el género en cada elección sucesiva”.

Cabe destacar, que el representante indígena a que se refieren los artículos constitucionales citado en los párrafos anteriores, recae, en el caso de los municipios de Tabasco, en la figura de la Titular de la Dirección o Departamento de Asuntos Indígenas, según corresponda, cuya persona debe ser electa por los pueblos y comunidades indígenas del municipio, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas

tradicionales, tal y como lo dispone el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Es así, que conforme a las disposiciones constitucionales que rigen la materia, existe la obligación del Ayuntamiento de Centro, de alternar el género en cada elección sucesiva; y es por lo que, al ocupar actualmente el cargo una persona del género masculino, esta convocatoria está dirigida únicamente a aspirantes mujeres, quienes podrán participar como candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio.

En consecuencia, en este proceso electivo solo podrán participar mujeres como candidatas; asimismo hombres y mujeres participaran ejerciendo su derecho al voto, pues solo de esta forma se garantiza la alternancia en el género y el acceso efectivo de una mujer al cargo de elección popular que estará en contienda, a como lo ordena el artículo 3, párrafo segundo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

### **3.- DEL REGISTRO.**

**A).**- Los formatos para el registro de las aspirantes a Candidatas, se pondrán a disposición de las interesadas, en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal; los días **28, 29 y 30 de enero del año 2025**, de **09:00 a 15:00 horas**. También podrán consultarse y descargarse desde el día **27 de enero del año 2025** en la página electrónica del Ayuntamiento [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx), consultar ventana: Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas.

**B).**- Las aspirantes a Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, deberán presentar su solicitud de registro el día **Jueves 30 de enero del año 2025**, en un horario de **09:00 a las 15:00 horas**, en el espacio que se habilitará para tal efecto en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal. El registro estará a cargo de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quien se asistirá de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Centro. En esta etapa las interesadas deberán adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la base 1 de esta convocatoria.

**C).**- El día **viernes 31 de enero del año 2025**, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas sesionará para emitir el Acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de la solicitud de registro de las candidatas que participarán en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco; dicho Acuerdo surtirá sus efectos legales como resolución definitiva y entrara en vigor a partir de la aprobación de los integrantes de la Comisión Edilicia referida

Este Acuerdo será publicado el día **sábado 01 de febrero del año 2025**, en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**D).**- Las aspirantes que hayan sido aprobadas, deberán presentarse el día **miércoles 05 de febrero del año 2025**, en horario de **09:00 a 15:00 horas**; en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, para los siguientes efectos:

1. Recibir su constancia que las acredita como candidatas.
2. Registrar a un representante para cada una de las mesas receptoras de votos que se instalarán en los Centros de Votación, debiendo presentar copias de las credenciales para votar vigente de sus representantes.

Los nombramientos de los representantes se entregarán a las candidatas el día **jueves 13 de febrero del año 2025**; el lugar será en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en horario de **09:00 a 15:00 horas**.

**E)** En caso de que se registre una sola candidata al cargo de Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se omitirá la elección y se le otorgará el nombramiento respectivo conforme a la fecha prevista para tal evento.

#### **4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ANTE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO**

Del **07 al 14 de febrero del año 2025**, las candidatas registradas podrán presentar sus propuestas ante los ciudadanos de las Comunidades Indígenas del Municipio de Centro, la cual tendrá como objetivo dar a conocer las atribuciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, previstas en el artículo 235 del Reglamento de la Administración Pública, del Municipio de Centro, Tabasco.

Los días **sábado 15 y domingo 16 de febrero del año 2025**, se encuentra prohibido todo acto de promoción de las candidatas registradas y sus simpatizantes.

#### **5. DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**A).**- Emitir el Dictamen mediante el cual se aprueba la Convocatoria para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.

**B).**- Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Formatos para el Registro de Aspirantes a participar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco y los formatos de Actas que se utilizarán para el día de la Jornada Electoral.

**C).**- Supervisar que el registro de candidatas se lleve a cabo dentro del marco de los principios constitucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**D).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de la solicitud de registro de las candidatas que participarán en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco, dicho Acuerdo surtirá sus efectos legales como resolución definitiva y entrara en vigor a partir de la aprobación de los integrantes de la Comisión Edilicia referida**

**E).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueba el modelo y número de boletas a utilizar en la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco**

**F).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se autoriza la ubicación de los Centros de Votación y cantidad de Mesas Receptoras de Votos que se instalaran para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.**

**G).- Emitir el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Listado de Servidores Públicos que participaran como funcionarios de casilla en las Mesas Receptoras de Votos, de los Centros de Votación, para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco.**

**H).- Resolver en única instancia, los incidentes, controversias e inconformidades que se presenten en la etapa de preparación del proceso electivo y tomar las determinaciones convenientes sobre lo que no se encuentre previsto por las leyes, reglamentos municipales o en la convocatoria.**

**I).- Elaborar el Dictamen en el cual se consigne la validez y los resultados de la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio de Centro, Tabasco y turnarlo al Cabildo para su aprobación.**

## **6. DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.**

En cada Centro de Votación se instalará por lo menos una mesa receptora de votos integrada por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria, y un escrutador o escrutadora, quienes serán designados por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, de entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas de la administración pública municipal.

La Comisión Edilicia podrá aprobar la instalación de más de una mesa receptora de votos en los Centros de Votación.

En los casos que se instalen más de una mesa receptora de votos, en los Centros de Votación, se deberá designar una mesa responsable que será la encargada de realizar la suma final de los resultados parciales obtenidos por cada mesa.

La ubicación de los Centros de Votación en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Voto será difundida a más tardar del día **martes 04 de febrero del año 2025**, en las

redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx). En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en la hoja de incidentes y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral; dejando un aviso visible con la ubicación del nuevo domicilio en el cual se instalará la mesa receptora de votos.

## **7. DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN**

**A)** Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del H. Ayuntamiento. El orden de aparición de las candidatas será alfabético, considerando el apellido paterno de la candidata.

**B)** Las boletas y el material electoral se entregarán a los funcionarios electorales un día antes de la jornada electoral en la Sala de Regidores ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, lo cual estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento en coadyuvancia de la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas.

## **8. DE LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS**

**A).-** La elección para ocupar la titularidad de la Dirección de Asuntos Indígenas se desarrollará el día **domingo 16 de febrero del año 2025**, en un **horario de 08:00 a 15:00 horas**.

**B).-** Votarán las y los ciudadanos que acrediten con su credencial de elector que pertenecen a cualquiera de las localidades indígenas que se indican al inicio de la presente Convocatoria.

**C).-** Cada Centro de Votación estará integrado por las localidades indígenas señaladas al inicio de la presente Convocatoria, la integración y el lugar de ubicación será difundida conforme lo señalado en el punto **6**.

## **9. DESARROLLO DE LA ELECCIÓN**

**A)** Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, las y los funcionarios designados para tal fin y las y los representantes de las candidatas debidamente acreditados.

**B)** Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de candidatas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguna o alguno de los representantes de candidatas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de alguno de las o los representantes de las candidatas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.



**C)** En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las candidatas registradas, para que vote por la candidata de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

**D)** Los representantes de las candidatas podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante la jornada electoral, ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que esta interrumpa la votación.

**E)** Al concluir el desarrollo de la jornada, los funcionarios y funcionarias de las mesas receptoras, realizarán el escrutinio, glosarán al acta de cierre de las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Comisión Edilicia, para su debido resguardo.

**F)** Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta de escrutinio y cómputo que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las Candidatas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, en el espacio habilitado para resguardo, el ubicado en la Sala de Regidores ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal.

**G)** Cuando se trate de Centros de Votación en las que se instale más de una mesa receptora de votos, cada mesa hará el escrutinio y cómputo parcial que le corresponda, debiendo remitir su acta de escrutinio y cómputo parcial a la mesa que sea designada como mesa receptora responsable, misma que realizará el cómputo final.

**H)** La Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, sesionará el día **miércoles 19 de febrero del año 2025**, con la finalidad de emitir el Dictamen mediante el cual se apruebe el cómputo total de los resultados obtenidos en cada uno de los centros de votación instalados para la Elección de la Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, del Municipio de Centro, Tabasco y se declare la validez de la misma, el cual será remitido al H. Cabildo para su aprobación, a través de la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo sesionar el H. Cabildo el día **viernes 21 de febrero del año 2025**, para emitir la validez de la elección y los resultados del cómputo.

El resultado de la jornada electoral se dará a conocer el día **sábado 22 de febrero del año 2025**, mediante la publicación en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Centro, en los estrados del Palacio Municipal y en la página oficial de internet en [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**I)** El acuerdo mediante el cual el Ayuntamiento dé a conocer los resultados y se declare la validez de la elección, así como el otorgamiento del nombramiento a la Candidata Ganadora, tendrán el carácter de definitivo.

## **10. SANCIONES**

**A)** Durante la jornada electoral no se permitirá propaganda política o acto publicitario alguno a favor de ninguna de las candidatas participantes. El desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma; si esto ocurriese, los funcionarios electorales levantarán un acta circunstanciada suscrita por las y los representantes de las candidatas, aplicándose el inciso siguiente:

**B)** La comisión edilicia decidirá en única instancia sobre las posibles irregularidades durante el proceso de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción VIII, y 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se aplicará de forma supletoria.

**C)** En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de una candidata o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

**D)** En caso de existir coacción o presión al voto, con amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de una candidata, o sus simpatizantes, los funcionarios o funcionarias electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que se aplicará de forma supletoria.

## **11. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

En principio constitucional de máxima publicidad la convocatoria será difundida en uno de los periódicos de mayor circulación en el municipio de Centro, así como en los estrados del H. Ayuntamiento de Centro, en lugares públicos de las comunidades indígenas, en la página oficial de internet del gobierno municipal [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx), además de las redes sociales del H. Ayuntamiento de Centro.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas, a través de acuerdos que emita para tal efecto, los cuales serán publicados en estrados de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro y en su página oficial de internet [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx).

**Atentamente**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**